

**SGIC-P0-01****SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD DEL  
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA  
“SALVADOR SEGUÍ” DE CASTELLÓN**

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR: RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CALIDAD	APROBADO POR: DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:

## 1. OBJETO

Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad y establecimiento de la Estructura Organizativa del Conservatorio Superior de Música de Castellón.

Descripción del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de la Calidad (en adelante SGIC), identificación, elaboración/revisión/aprobación, así como su control y posteriores revisiones - modificaciones que se puedan producir en el mismo.

## 2. APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación al Centro Docente y a la totalidad de Estudios en los actúa el Conservatorio Superior de Música de Castellón y que se detallan a continuación:

Estudios:

- Másteres Oficiales en Enseñanzas Artísticas: máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical e investigación aplicada.
- Estudios Superiores de Música en las siguientes especialidades: interpretación (itinerarios: Instrumentos de la orquesta sinfónica, Piano, Clave, Guitarra), pedagogía, composición y música antigua.

Datos identificativos del Centro Docente:

- C/Marqués de la Ensenada 34-36, 12003 CASTELLÓN 964399455

## 3. RESPONSABILIDADES

Equipo Directivo:

Integrado por Director/a, Vicedirector/a, Secretario/a y Jefe/a de Estudios:

Actúa como representante del Equipo Directivo: Director/a del Centro.

Funciones:

- Definición, revisión, aprobación y despliegue de la Política – Objetivos de Calidad
- Diseño, desarrollo e implantación del SGIC
- Análisis de resultados y puesta en marcha de las acciones de mejora del SGIC
- Rendición de cuentas a los grupos de interés del CSMC

Consejo de Centro:

Integrado por Director/a, Secretario/a (con voz pero sin voto), Jefe/a de Estudios del Conservatorio Superior de Música de Castellón, 4 representantes del Profesorado, 1 representante del PAS, 4 representantes del alumnado y 1 representante del Ayuntamiento de Castellón.

Actúa como Presidente/a el Director/a del Centro.

Funciones:

- Aceptación y/o redefinición de la Política – Objetivos de Calidad

- Recepción y valoración de los informes de cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad, los informes anuales de las Jefaturas de Estudios / Secretaría y el análisis de los resultados llevado a cabo por el equipo directivo.

Comité de Calidad:

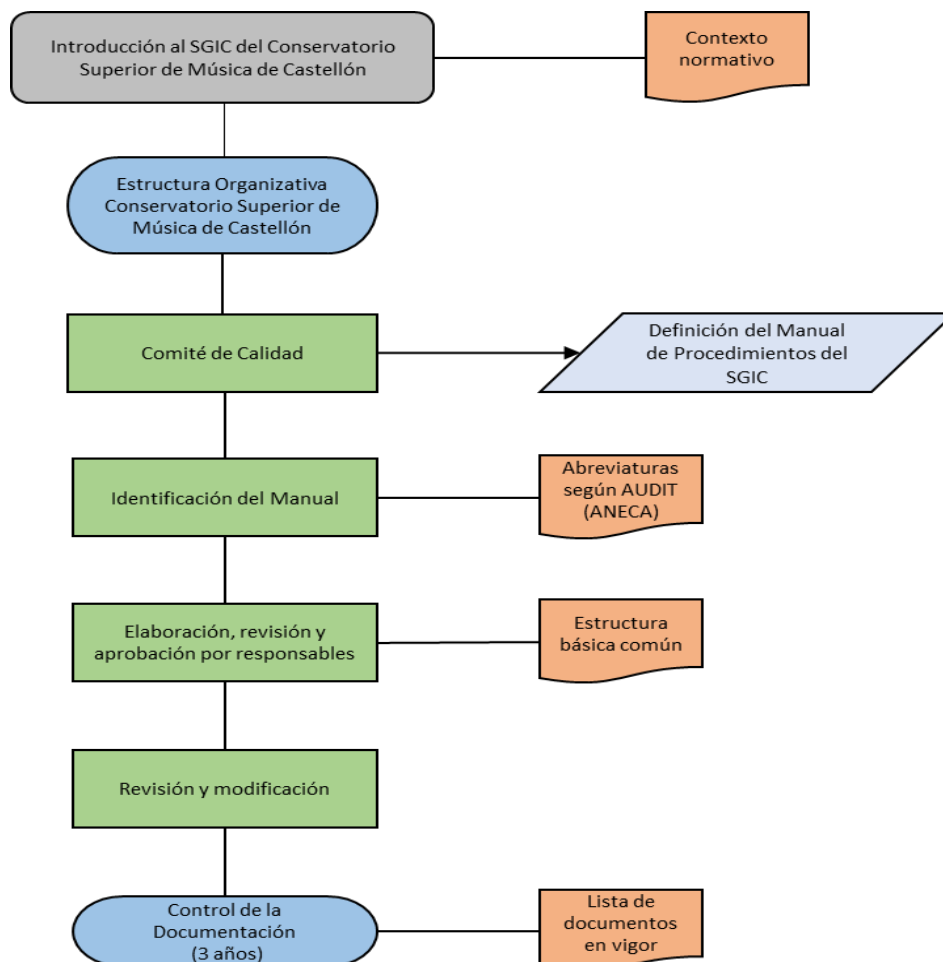
Integrado por Director/a, Vicedirector/a, Jefatura de Estudios, Secretaría, responsables de calidad de cada departamento, un representante del PAS, 1 representante del alumnado de estudios superiores y 1 del máster del Conservatorio Superior de Música de Castellón, 1 representante de alumnos egresados y 1 representante de entidades culturales y educativas de reconocida labor en Castelló.

Actúa como Presidente/a del Comité de Calidad el Director/a del Centro.

Funciones:

- Aceptación y/o redefinición de la Política – Objetivos de Calidad
- Recepción y valoración de los informes de cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad, los informes anuales de las Jefaturas de Estudios / Secretaría y el análisis de los resultados llevado a cabo por el equipo directivo.

**4. DESCRIPCIÓN**



## Contexto Normativo.

A continuación, se explora el contexto normativo que regulan los Estudios del Conservatorio Superior de Música de Castellón, extractando aquellos aspectos que incentivan y/o condicionan la necesidad de implantar un Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la realización de evaluaciones externas del mismo.

### 1. LEY 02/2006 de 3 de mayo. Título VI Artículos 140 y 141

#### TÍTULO VI Evaluación del sistema educativo

##### Artículo 140. Finalidad de la evaluación.

1. La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad:

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
- b) Orientar las políticas educativas.
- c) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.

##### Artículo 141. Ámbito de la evaluación.

La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

### 2. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre y Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### CAPÍTULO VI Calidad y evaluación de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores

##### Artículo 19. Calidad y evaluación.

Las Administraciones educativas impulsarán sistemas y procedimientos de evaluación interna y evaluación externa periódicas de la calidad de estas enseñanzas. Los criterios básicos de referencia serán los definidos y regulados en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, los órganos de evaluación que las Administraciones educativas determinen, en el ámbito de sus competencias, diseñarán y ejecutarán en colaboración con los Centros de enseñanzas artísticas superiores los planes de evaluación interna y evaluación externa correspondiente.

La evaluación de la calidad de estas enseñanzas tendrá como objetivo mejorar la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesorado.

3. DECRETO 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana

Artículo 39. Evaluación.

1. Los conservatorios superiores aprobarán sistemas de evaluación periódicos, cuyos indicadores de calidad y criterios de evaluación serán aprobados por el Consejo de Dirección del ISEACV. Al sistema de evaluación y resultados se dará la publicidad y la aplicación correspondiente.
  2. Asimismo, someterán sus proyectos y gestión educativa a evaluaciones cíclicas, a través de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).
4. DECRETO 48/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y se determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Artículo 22. Calidad y evaluación.

1. El ISEACV impulsará sistemas y procedimientos de evaluación periódica de la calidad de estas enseñanzas. Los criterios básicos de referencia serán definidos y regulados en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), en el ámbito de sus competencias, diseñará y ejecutará, en colaboración con los centros de enseñanzas artísticas superiores, los planes de evaluación y calidad correspondientes.
  2. La evaluación tendrá como objetivo mejorar la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesorado.
5. Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la que se dictan instrucciones para el curso 2016-2017.

DUODÉCIMO. Plan de evaluación externa.

A partir del curso 2016/17, el ISEACV pone en marcha el nivel básico de un sistema de evaluación de la docencia siguiendo un modelo impulsado por la ANECA y la AVAP, como instrumento de acreditación integral de la calidad, siguiendo las recomendaciones de la ENQA.

**Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

El concepto de búsqueda de la calidad y su acreditación y reconocimiento internacional, son la base de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En España, después de varios proyectos para la implantación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades estableció un organismo cuya misión es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Nace así la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA.

Desde su constitución en julio de 2002, ANECA ha ido lanzando diversos programas para orientar en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad. Entre ellos destacamos: AUDIT (garantía de calidad de la formación), ACADEMIA (calidad y acreditación del profesorado para el acceso a la función docente e investigadora), VERIFICA (verificación de los títulos oficiales), DOCENTIA (evaluación de la calidad del profesorado), MONITOR (seguimiento de titulaciones oficiales) y ACREDITA (renovación de la acreditación de titulaciones oficiales).

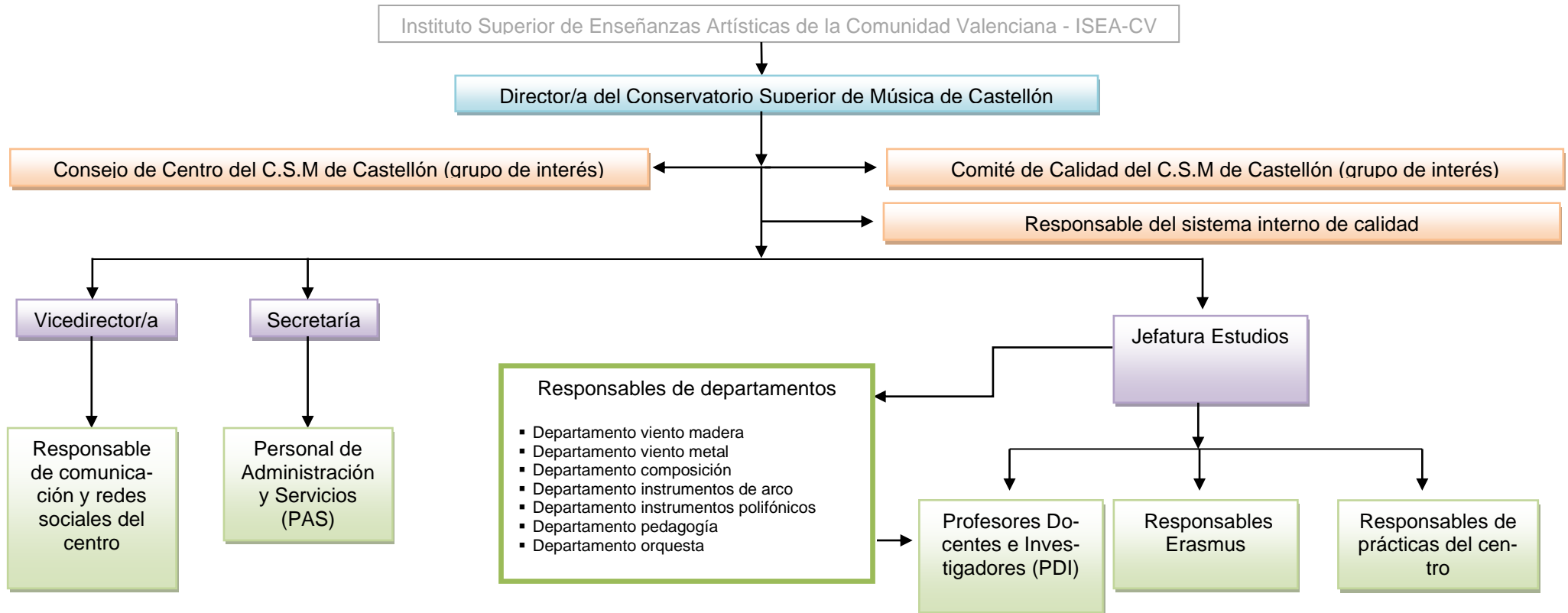
A partir del contexto normativo, anteriormente analizado, que regula la actividad del Conservatorio Superior de Música de Castellón, el Equipo Directivo asume el compromiso firme y formal de llevar a cabo el diagnóstico, diseño, verificación, implantación y certificación del Sistema de Garantía Interno de Calidad. De esta forma, el Conservatorio Superior de Música de Castellón apuesta por su incorporación a la cultura de calidad y excelencia.

Para ello, el Conservatorio Superior de Música de Castellón y sus órganos directivos, cuentan con la aprobación y el beneplácito del ISEACV (Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana), de la que depende orgánicamente. Del mismo modo se cuenta con la colaboración de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) para diseñar y ejecutar los planes de evaluación y calidad correspondientes.

Con esta iniciativa y compromiso firme, el Conservatorio Superior de Música de Castellón pretende afianzar el Sistema de Garantía Interno de Calidad, SGIC, puesto que juega un doble papel fundamental en la verificación de los títulos:

- En primer lugar, es imprescindible para la verificación de los Títulos, de manera que se reconozca como título oficial.
- En segundo lugar, de las condiciones de calidad que la titulación establezca en la descripción de este sistema, puede depender su posterior acreditación o, incluso, hasta su desaparición como título oficial.

### Estructura Organizativa Conservatorio Superior de Música de Castellón:



## **Definición del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

La descripción de cada uno de los procedimientos, su normativa, desarrollo y anexos correspondientes se recogen en el Manual de Procedimientos del SGIC, que se identificará con las siglas SGIC.

Un procedimiento es el conjunto de acciones u operaciones a través del cual se explica cómo se desarrolla una actividad o proceso. Los procedimientos generan como producto final la documentación relativa al SGIC, necesaria como evidencia para el proceso de acreditación de títulos oficiales.

El conjunto de los procedimientos desarrollados constituye un instrumento de gestión y de información, en el que se consigna de manera ordenada el conjunto de actividades, etapas y resultados que deben guiar el desarrollo e implantación adecuada en la totalidad de titulaciones del Conservatorio Superior de Música de Castellón.

El C.S.M de Castellón ha establecido como elementos estructurales y definitorios del SGIC, que intervienen en la totalidad de sus titulaciones y centros, los siguientes:

- Responsable de calidad.
- Procedimiento/s para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.
- Procedimiento/s para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimiento/s para el análisis de los resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento/s para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la actividad académica (estudiantes, personal docente, personal de administración y servicios, etc.).
- Procedimiento/s para la atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Criterios específicos en caso de extinción del título.
- Procedimiento/s para la distribución y publicación de la información generada por el SGIC.

## **Identificación del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

SGIC-PY-NN, en donde:

SGIC, son las abreviaturas correspondientes a: Sistema de Garantía Interno de Calidad

P, abreviatura de Procedimiento



Y, corresponden al dígito relativo a la directriz desarrollada, según se establece en el Programa AUDIT del ANECA: Directrices para la documentación del SGCI (Documento 2) y que detallamos a continuación:

0. Política y objetivos de calidad
1. Diseño de la Oferta formativa
2. Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes
3. Personal académico y de apoyo a la docencia
4. Recursos materiales y servicios
5. Resultados de la formación
6. Información pública

NN, dos dígitos que se utilizan como ordinales, cuando se realicen varios procedimientos sobre la misma directriz.

Cuando se requiera desarrollar Formatos específicos como consecuencia de las actividades descritas en los procedimientos, estos se identificarán de la siguiente manera:

SGIC-PX-0Y. Anexo nº "Título del anexo", donde:

SGIC-PX-0Y: se corresponde con la nomenclatura indicada para el procedimiento en el cual se hace referencia al anexo correspondiente.

Anexo nº: numeración asignada al formato en el desarrollo del procedimiento aludido.

"Título del anexo": nombre identificativo del contenido que integra el citado anexo.

Cuando un documento-procedimiento sea anulado, su identificación no podrá ser utilizada para otro documento.

### **Elaboración, revisión y aprobación de los Procedimientos del Sistema de Garantía Interno del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

La elaboración y revisión de los procedimientos correrá a cargo de los responsables jerárquicos de la organización que estén implicados en el proceso descrito en dicho procedimiento.

La aprobación de los procedimientos correrá a cargo del Equipo Directivo (cuyo representante será el director/a).

Para homogeneizar la documentación, todos los procedimientos se describen en torno a una estructura básica común:

1. Objeto
2. Aplicación
3. Responsabilidades
4. Descripción
5. Archivo de registros
6. Control de modificaciones
7. Anexos

En función de la complejidad de cada uno, esta estructura puede reducirse, o por el contrario completarse con alguna otra documentación concreta.

Esta estructuración permite fácilmente adaptar o actualizar la documentación, cuando se producen modificaciones en los procedimientos, y mantener actualizado el protocolo de gestión del SGIC.

La implantación del SGIC del C.S.M de Castellón depende funcionalmente del responsable del sistema de calidad, quien tiene delegada esta función.

### **Revisión y modificación del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

Las revisiones y modificaciones posteriores del SGIC del C.S.M de Castellón que se lleven a cabo como consecuencia de las necesidades de mejora que se pongan de manifiesto tras la implementación del propio sistema y de sus procedimientos asociados, corresponden a los mismos responsables definidos en la elaboración, revisión y aprobación.

El responsable del sistema de calidad como responsable de la implantación del C.S.M de Castellón, podrá llevar a cabo el análisis, no solo de los resultados obtenidos tras la ejecución de un procedimiento, sino también del análisis técnico de su desarrollo, con el fin de testar su funcionalidad y eficacia.

Todos los procedimientos cuentan además con un sistema de retroalimentación por el cual, cualquier agente implicado en un procedimiento pueden dirigirse al responsable del sistema de calidad con sugerencias o comentarios sobre su desarrollo.

Todos los procedimientos del SGIC nacerán en versión 0, sin embargo, cuando se produzcan cambios sucesivos, si fuera necesario, continuarán con su misma identificación y revisiones 1, 2, 3, etc.

Las revisiones y modificaciones que se incorporen al SGIC quedan recogidas en el apartado correspondiente de “control de modificaciones” de cada procedimiento.

Del mismo modo, a través de las reuniones periódicas que se establezcan, cualquier representante de los grupos de interés que forman parte del Consejo de Centro y Comité de Calidad (definidos en SGIC-P0-02), tendrá la potestad de solicitar la participación e implicación del colectivo al que representa en la elaboración y revisión de la documentación del Sistema de Calidad, así como en la realización de aquellas actividades previstas en el mismo. El responsable de calidad activará los mecanismos y cauces necesarios para proceder a la revisión, actualización e inclusión de aquellos aspectos reivindicados por los citados representantes, en la documentación del Sistema de Calidad.

A la vista de todos estos resultados, el responsable del sistema de calidad puede plantear la modificación de un procedimiento o parte de este, presentando un planteamiento alternativo. Dicha propuesta será elevada a la Dirección del C.S.M de Castellón para su debate y acepta-

ción. En última instancia la aprobación definitiva de la revisión / modificación correrá a cargo del Director del Conservatorio Superior de Castellón.

### **Control de la Documentación del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Conservatorio Superior de Música de Castellón.**

El responsable del Sistema de Calidad mantendrá una “Lista de Documentos en Vigor” en la que se reflejará las fechas y versiones actualizadas de todos y cada uno de los procedimientos, cada vez que se produzca un cambio, se anule o se cree un documento. Así mismo procurará que todos los grupos de interés tengan acceso a todos los documentos del SGIC, por lo que dispondrá en la página web del C.S.M de Castellón de un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada de los mismos.

De las versiones anteriores de los procedimientos se mantendrá copia en custodia, un mínimo de 3 años, bajo la responsabilidad del responsable del sistema de calidad.

### **5. ARCHIVO DE REGISTROS.**

- Actas de Equipo Directivo, Consejo de Centro y Comité de Calidad en materia de calidad (soporte informático)
- Versiones anteriores de procedimientos (soporte papel)
- Lista de Documentos en Vigor (soporte informático)

### **6. CONTROL DE MODIFICACIONES.**

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	21/05/2018
1	Recomendaciones aportadas por el Informe de Evaluación de la ANECA: Inclusión de los procedimientos SGIC P1 - 02, P2 - 02, P2 - 03 y P2 - 04. Inclusión de la lista de normativa externa en vigor. Inclusión de flujogramas en todos los procedimientos. Se procede a separar los anexos-formatos de los procedimientos de los que dependen. Se identificarán de la forma indicada en el SGIC P0 - 01. Inclusión de la lista de documentos en vigor.	02/05/2020

### **7. ANEXOS.**

No aplica